



**Junta Ejecutiva del Programa  
de las Naciones Unidas para  
el Desarrollo y del Fondo de  
Población de las Naciones Unidas**

Distr. general  
28 de abril de 2004  
Español  
Original: inglés

---

**Período de sesiones anual de 2004**

Ginebra, 14 a 23 de junio de 2004

Tema 11 del programa provisional

**PNUD/UNFPA**

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
Fondo de Población de las Naciones Unidas**

**El proceso de programación del PNUD y el UNFPA:  
avances logrados en la aplicación de la decisión 2001/11**

**Informe del Administrador y de la Directora Ejecutiva**

**I. Antecedentes**

1. El presente informe se transmite a la Junta Ejecutiva en atención a su decisión 2001/11, de 22 de junio de 2001, relativa al proceso de programación del PNUD/UNFPA.

2. Durante la reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y el Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas, celebrada el 6 de junio de 2003, el PNUD y el UNFPA, junto con el UNICEF y el PMA, informaron a la Junta Ejecutiva, en atención a lo dispuesto en el párrafo 8 de la decisión 2001/11, sobre los instrumentos comunes para examinar los avances logrados y evaluar los resultados o productos de los respectivos programas por países, con miras a consolidar la armonización y la normalización del proceso de programación. Durante la reunión conjunta, las cuatro organizaciones explicaron los enfoques que empleaban para examinar y evaluar los resultados o productos de sus respectivos programas por países y convinieron en concentrar las actividades futuras de examen y evaluación en la matriz de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD).

3. La decisión 2001/11 se adoptó sobre la base de un informe (DP/2001/2-DP/FPA/2001/7) presentado a la Junta Ejecutiva del PNUD/UNFPA en su período de sesiones anual de 2001. Dicho informe, a su vez, se había presentado a la Junta en atención a su decisión 2000/12, de 16 de junio de 2000, en la que se había pedido al UNFPA que propusiera a los demás miembros del Grupo de las Naciones Unidas



para el Desarrollo (GNUD) la creación de un grupo de trabajo con el objetivo de formular un proceso común de aprobación de programas y que informara a la Junta Ejecutiva en su período de sesiones anual de 2001 acerca de los progresos y las posibilidades futuras del proceso de programación.

4. En el informe DP/2001/12-DP/FPA/2001/7, el PNUD y el UNFPA propusieron que la Junta Ejecutiva aprobara una opción de programación con arreglo a la cual el PNUD y el UNFPA presentarían los proyectos de esquemas de los programas por países a sus respectivas Juntas Ejecutivas para su examen, antes de ultimar los documentos de los programas. La Junta, por su parte, aprobaría el programa y las asignaciones de recursos correspondientes y autorizaría al Administrador del PNUD y a la Directora Ejecutiva del UNFPA a ultimar los programas por países, tomando en consideración los comentarios de la Junta.

5. En la decisión 2001/11, la Junta Ejecutiva modificó este proceso de aprobación en dos etapas del siguiente modo: a) los proyectos de los esquemas de los programas por países se presentarían a la Junta Ejecutiva para su examen en los períodos de sesiones anuales y, cuando procediera, se daría a conocer la evaluación común para el país (ECP) y el MANUD, con fines de información; b) la Junta Ejecutiva examinaría los proyectos de los esquemas de los programas por países, y, después de ese examen, el Administrador del PNUD y la Directora Ejecutiva del UNFPA colaborarían con los gobiernos para dar forma definitiva a los programas de los países, teniendo en cuenta las observaciones que hubiese formulado la Junta; y c) los programas de los países se darían a conocer a más tardar en octubre del último año del programa en los sitios de los respectivos asociados del GNUD y serían aprobados en enero, con arreglo al procedimiento de no objeción, sin presentación ni examen, a menos que por lo menos cinco miembros hubieran informado por escrito a la secretaria, antes de celebrarse la reunión, de su deseo de señalar un programa determinado a la atención de la Junta Ejecutiva.

6. En el párrafo 11 de la decisión 2001/11, la Junta Ejecutiva pidió al Administrador y a la Directora Ejecutiva que le informaran en su período de sesiones anual de 2004 sobre los avances logrados en la aplicación de dicha decisión. El presente informe atiende a esa petición.

## **II. Primera etapa: un formato armonizado**

7. Tras la adopción de la decisión 2001/11, el PNUD y el UNFPA, con la participación del UNICEF y el PMA, crearon un pequeño grupo de trabajo para elaborar un formato armonizado de los esquemas de los programas por países y de los documentos de programas de los países. El PNUD y el UNFPA convinieron en un formato armonizado y, en noviembre de 2001, el Administrador del PNUD y la Directora Ejecutiva del UNFPA suscribieron conjuntamente una carta dirigida a todos los Representantes Residentes del PNUD y a todos los Representantes del UNFPA por la que les transmitieran el nuevo formato. Las Juntas Ejecutivas del UNICEF y del PMA adoptaron un proceso similar en 2002.

8. El formato armonizado tenía por objeto producir esquemas de programas de los países breves, concisos y con orientación precisa. La parte narrativa del esquema debía limitarse a cuatro o cinco páginas; se instó a los Representantes Residentes del PNUD y a los representantes del UNFPA a velar por que los programas de los países se concentraran en la consecución de resultados concretos, con arreglo

a estrategias claramente definidas. Para facilitar ese cometido, cada esquema de programa de un país debía ir acompañado por un marco de resultados y recursos. El marco de resultados y recursos indica los efectos directos y productos que se han de obtener por conducto de los programas y los recursos necesarios para lograrlos.

9. Desde 2002, todos los esquemas de programas de los países presentados por el PNUD y el UNFPA a la Junta Ejecutiva para su examen y aprobación se han conformado al formato armonizado. Hasta la fecha, el PNUD ha presentado y la Junta Ejecutiva ha aprobado 44 programas nacionales (o multinacionales) con arreglo al proceso armonizado de aprobación de programas y al formato armonizado. Análogamente, el UNFPA ha presentado y la Junta Ejecutiva ha aprobado 38 de esos programas con arreglo al proceso armonizado de aprobación de programas y al formato armonizado.

10. Las oficinas en los países que utilizaron el nuevo formato consideraron que era de muy fácil comprensión y resultaba útil para formular unos programas por países más concisos, precisos y estratégicos. Al propio tiempo, se reconoció que la armonización del proceso de aprobación de programas no se traduciría por sí sola en una mayor colaboración y coordinación entre los organismos del Comité Ejecutivo del GNUD en la formulación de sus respectivos programas. Había que tener en cuenta otros elementos del proceso de programación, tales como las iniciativas que estaban encaminadas a mejorar la calidad de las ECP y los MANUD. En las etapas iniciales del proceso armonizado de aprobación de programas, no siempre se echaba de ver con claridad el nexo entre los objetivos del MANUD y los productos de cada programa. Además, había que refinar la vinculación de los recursos con productos específicos en el marco de resultados y recursos.

### **III. Armonización ulterior de los procedimientos de programación**

11. La decisión 2001/11, relativa al proceso armonizado de aprobación, fue uno de los factores que impulsaron la ampliación de las iniciativas de reforma de las Naciones Unidas. En diciembre de 2001, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución 56/201, en la que pidió a los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas que examinaran la manera de simplificar aún más sus normas y procedimientos y que asignaran alta prioridad a la cuestión de la simplificación y la armonización. Se pidió también a las organizaciones que adoptaran medidas concretas en las esferas siguientes: a) descentralización y delegación de atribuciones; b) reglamentación financiera; c) procedimientos para la ejecución de los programas y proyectos, en particular los requisitos en materia de supervisión y presentación de informes; d) utilización compartida de servicios en las oficinas nacionales; y e) contratación, capacitación y remuneración del personal nacional de los proyectos.

12. La elaboración y adopción de los instrumentos simplificados y armonizados dimanados del proceso de simplificación y armonización generó también una nueva terminología. Términos como *proyecto de esquema del país* y *programa del país*, que habían sido introducidos por la decisión 2001/11, fueron sustituidos por la expresión *nota relativa al país (NRP)*. Los proyectos de las NRP se presentan a la Junta Ejecutiva durante el periodo de sesiones anual para su debate y examen; la

Junta Ejecutiva procede entonces a aprobar la versión definitiva de las NRP el primer período ordinario de sesiones del año siguiente.

13. Debido a la introducción de la matriz de resultados del MANUD en 2003, y el marco de resultados y recursos de las NRP también requirió un ajuste, a fin de armonizarlo con la matriz de resultados del MANUD. La introducción de la matriz de resultados del MANUD facilita las concatenaciones entre objetivos, efectos directos y productos de los programas por países y los efectos directos del MANUD. De resultas de ello, las ECP y los MANUD impulsan cada vez más los procesos de programación por países. Al propio tiempo, las ECP y los MANUD mismos son impulsados por los procesos nacionales de planificación del desarrollo e integrados en éstos.

14. Cabe preguntarse si el proceso armonizado de formulación y aprobación se ha traducido o no en una mayor colaboración y coordinación entre los organismos del Comité Ejecutivo del GNUM en la elaboración de sus respectivos programas. Por cierto, en los países en los que se ensayaron las ECP y los MANUD, la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas ha mejorado de manera señalada, en particular entre los organismos del Comité Ejecutivo del GNUM durante la elaboración de sus respectivos programas por países.

15. Las respuestas que se han recibido de las oficinas en los países acerca del nuevo proceso dan la impresión de que el personal está satisfecho con la decisión de elaborar un documento más preciso que concatene los recursos y productos con los efectos directos del MANUD, de modo de establecer una firme vinculación de los programas por países del PNUM y el UNFPA con los objetivos y prioridades nacionales del MANUD. Al parecer, los funcionarios de las oficinas en los países también han acogido con beneplácito la elaboración de un documento que establezca un nexo entre recursos y productos y que haga de la ECP y del MANUD fases esenciales del proceso. Muchos funcionarios estiman, asimismo, que el proceso armonizado de aprobación brinda mejores oportunidades de sinergia con los organismos asociados de las Naciones Unidas. Se espera que las directrices revisadas de 2003, aplicables a las ECP y los MANUD, y la matriz de resultados del MANUD faciliten aún más la transición del MANUD a los programas por países.

16. Los funcionarios de las oficinas en los países, con todo, han expresado la inquietud de que, con la institución del proceso de aprobación en dos etapas, se prolongue el plazo de elaboración de los programas por países. Por cuanto la ECP y el MANUD son ahora etapas obligatorias en el proceso de programación por países, éste requiere alrededor de 18 a 24 meses, desde el análisis inicial hasta el comienzo del nuevo programa del país. Se advierte una inquietud general de que el desfase de casi dos años entre el análisis de situación contenido en la ECP y la ejecución del programa del país pueda incidir negativamente en la adecuación de estos programas, pues la situación de los países bien se puede alternar en ese intervalo, circunstancia que justificaría revisar los análisis y ajustar la orientación de los programas. El PNUM y el UNFPA colaborarán con sus asociados del GNUM a fin de atender a esta preocupación.

17. Una segunda preocupación es que el actual proceso acaso carezca de flexibilidad suficiente. Este aspecto se refiere a la necesidad de presentar los proyectos de las NRP en el período de sesiones anual que la Junta Ejecutiva celebra en junio y la aprobación de esos programas en el primer período ordinario de sesiones en el siguiente mes de enero. En momentos en que se insta a los organismos de las Naciones Unidas y a los donantes multilaterales y bilaterales a que armonicen sus programas, en cuanto sea posible con los procesos nacionales de planificación, la Junta Ejecutiva acaso quiera considerar la posibilidad de examinar y aprobar las notas relativas a los países en uno de los tres períodos de sesiones del año.

#### **IV. Recomendación**

18. **La Junta Ejecutiva acaso quiera tomar nota del presente informe (DP/2004/29 – DP/FPA/2004/7).**

---